

INFORMACION IMPORTANTE

A/A: CONDUCTORES/AS DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Tal y como venimos explicando desde el Sector estatal de Carretera y Logística de CCOO y como respondió en el Congreso de los diputados el 27 de Mayo la ministra de seguridad social a pregunta de ERC sobre el seguimiento del proceso, el expediente de solicitud de aplicación para las personas conductoras del transporte de mercancías por carretera, no ha decaído ni se ha desestimado sino que por el contrario, continúa tramitándose. Así ha sido por más que haya quien no ha dado por válidas sus declaraciones para buscar un protagonismo que ha quedado finalmente en evidencia.

Acabamos de tener conocimiento de que la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social acaba de remitir el INFORME DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD de los conductores de transporte de mercancías por carretera al INSST y a la Inspección de Trabajo para que realicen sus informes correspondientes.

Este es el primero de los informes que se emiten en el procedimiento y que determina los índices de mortalidad y morbilidad (personas que fallecen y enferman) en cada sector a partir de la identificación del colectivo.

Este informe se remite al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social quienes deben realizar en el plazo de 1 mes (veremos si se cumple el plazo) otros informes:

- El INSST sobre las condiciones de trabajo asociadas a la actividad que incluirá también la realización de propuestas de actuación y mejora en materia de prevención de riesgos laborales.
- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre:
 - a) La posibilidad de modificación de las condiciones de trabajo, informando sobre las medidas de cualquier tipo, que dentro su ámbito competencial, considere necesarias para su efectiva aplicación.
 - b) Las condiciones de penosidad, toxicidad, peligrosidad o insalubridad de las ocupaciones.

Concluidos los citados informes, que no son vinculantes, se remiten a la Comisión de evaluación quien si se cumplen los plazos, podría emitir su informe antes de finalizar el mes de julio. Posteriormente vendría el trámite de audiencia a los interesados de 10 días y finalmente la Resolución de la DGOSS estimando la solicitud para su envío al Consejo de Ministros o desestimándola.